



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

GACETA MUNICIPAL

Año:1

N:16



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CHICOLOAPAN.

10 DE MARZO DE 2025

H. Ayuntamiento de Chicoloapan 2025- 2027

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Con fundamento en el artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y con la finalidad de instaurar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, el cual será un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del municipio que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Municipio; el Ayuntamiento de Chicoloapan a través de la Coordinación de Cultura.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, las Artesanas y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para la elección de dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos; dos representantes de las y los artesanos y un representante de la ciudadanía que serán parte de la conformación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan".

BASES

PRIMERA. DEL INICIO, PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

1. El proceso de selección inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos del municipio, así como en las redes sociales del Ayuntamiento, donde deberá permanecer para su difusión por un periodo no menor a 7 días naturales.
2. El proceso terminara con la toma de protesta a los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, Estado de México.
3. Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, Estado de México, serán honoríficos.

SEGUNDA. DEL ORGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Coordinación de Cultura del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, será la dependencia encargada de organizar, conducir y validar el proceso de selección de los representantes que serán parte del Consejo Consultivo Municipal del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento quien informará a los integrantes del Ayuntamiento del desarrollo y el cumplimiento a las diferentes etapas del mismo.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de



conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;

III. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio

IV. Presentar un Proyecto de Trabajo en el Sector Turístico o Artesanal. Tratándose del representante ciudadano deberá cumplir con los mismos requisitos.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

a. Las y los interesados deberán presentar de igual forma la siguiente documentación:

b. Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);

c. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta) vigente (no mayor a tres meses);

d. Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio

e. Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y exposición de motivos de su interés por formar parte del Consejo.

f. Constancia de Vecindad

g. Firma del Aviso de Privacidad.

h. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo para tener como no presentada su candidatura o postulación.

QUINTA.

La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el catorce de marzo de dos mil veinticinco; de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, cita en el Centro Cultural "Tonatiuh Calli", situada en Calle Hidalgo No. 37, Cabecera Municipal, Chicoloapan, México.

SEXTA.

Una vez hecho lo anterior, se hará pública la lista de las y los aspirantes, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y por medios electrónicos oficiales

SÉPTIMA.

El representante ciudadano será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma convocatoria.

OCTAVA.

Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

NOVENA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos



mencionados el punto uno incisos a, b, c, d, e, f y g, serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto tendrá carácter de público.

DÉCIMA. DEL REGISTRO

El registro de los aspirantes se llevará a cabo en la oficina de la Coordinación de Cultura en el Centro Cultural "Tonatiuh Calli", ubicada en Calle Hidalgo No. 37, Cabecera Municipal, Chicoloapan, México, quién recibirá en su oficina las solicitudes y copia simple de los documentos, previo cotejo con los originales, expidiendo el acuse de recibido, asignándole el folio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el registro de aspirantes, la Coordinación de Cultura Municipal de Chicoloapan, publicará el listado de registros procedentes y llevará a cabo a la segunda etapa, correspondiente a las comparecencias de las y los candidatos, a través de la cual se determinara quienes serán parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, Estado de México y notificará a la Secretaria del Ayuntamiento los resultados, a más tardar el veinte de marzo del año en curso, para que se informe a las y los integrantes del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria de cabildo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, se realizará en la Sesión de Cabildo siguiente a la fecha de notificación por parte de la Coordinación de Cultura de los resultados definitivos.
2. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio de Chicoloapan la integración Consejo Consultivos Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chicoloapan, Estado de México, publicándolo en el órgano oficial de difusión del municipio.

PRIMERA ETAPA: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, RECEPCIÓN Y REGISTRO DEL 10 AL 14 DE MARZO

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN EL 19 DE MARZO.

TERCERA ETAPA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EL 20 DE MARZO

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a los que corresponda legalmente.